CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6945314 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6945314 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2024
OBJETO	El COMODANTE hace entrega al COMODATARIO y este a su vez recibe a título de comodato o préstamo de uso gratuito un área de terreno de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS 1500 m2 ubicado en la Estación Depuradora de Aguas Residuales El Pueblo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 040 326404 Lote B de la ciudad de Barranquilla Atlántico.
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. TRIPLE A E.S.P.
CC o NIT	800.135.913-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla - Atlántico
FECHA DE INICIO	30 de octubre de 2024
FECHA DE ENTREGA	05 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	18 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 0,00
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de abril de 2026
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO	No aplica

1.1. Garantías contractuales

No aplica

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar a título de comodato el área del bien inmueble objeto de comodato de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento.	Se dio cumplimiento a esta obligación.	Acta de entrega de bien inmueble suscrita el 05 de noviembre de 2024.
2. Verificar el estado del terreno al momento de la entrega material del área objeto de comodato, dejando constancia del recibo a satisfacción del COMODATARIO de las condiciones y estado del bien mediante acta suscrita para tal efecto.	Se dio cumplimiento a esta obligación según consta en el acta de entrega material del bien inmueble.	Acta de entrega de bien inmueble suscrita el 05 de noviembre de 2024.
3. Entregar al COMODATARIO la información requerida por este último, para las gestiones propias de mantenimiento.	Se dio cumplimiento a esta obligación.	Acta de entrega de bien inmueble suscrita el 05 de noviembre de 2024.
4. Entregar y mantener saneado el bien inmueble dado en comodato por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que graven directamente el bien inmueble.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación.	Se entregó y se ha mantenido saneado el bien inmueble entregado en comodato por conceptos de impuestos, tasas o contribuciones.
5. Suministrar la energía eléctrica durante el montaje y operación del sistema de tratamiento en el período de ejecución del proyecto.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación.	Se ha mantenido el suministro de energía eléctrica durante el montaje y operación del sistema de tratamiento durante el período de ejecución del proyecto

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. **AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

No aplica

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

1. La Dirección Regional Atlántico y la sociedad Triple A S.A. E.S.P., suscribieron el Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.6945314 de 2024 cuyo objeto consiste en la entrega a título de préstamo de uso gratuito de un área de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²), ubicada en la Estación Depuradora de Aguas Residuales – EDAR El Pueblo, en la ciudad de Barranquilla, con el fin de implementar un sistema piloto de tratamiento de aguas residuales en el marco del proyecto de protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín.

2. El contrato se deriva del proyecto denominado “Fortalecimiento de las estrategias de investigación y desarrollo para la protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín”, el cual se ejecuta en el marco del Convenio No. 001 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Universidad del Atlántico y la Universidad de Córdoba, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

3. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta Plazo y Prórroga del contrato de comodato, este tiene una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de su perfeccionamiento, lo que ocurrió el 30 de octubre de 2024, con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. En ese sentido, tenemos que, el plazo finaliza el treinta (30) de abril de 2026.

4. Durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo informado por parte del equipo científico del Proyecto Mallorquín, se han desarrollado actividades orientadas a la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales, así como procesos de investigación aplicada, monitoreo ambiental y apropiación social del conocimiento, lo cual se encuentra soportado en los informes de supervisión generados durante la ejecución contractual.

5. Del mismo modo, el proyecto ha realizado actividades relevantes, entre las cuales se destacan el diseño, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, así como la siembra de especies vegetales requeridas para su operación, actividad ejecutada en el mes de octubre de 2025.

6. Actualmente se encuentran en desarrollo actividades científicas, técnicas y administrativas por parte del equipo científico del Proyecto Mallorquín para la consolidación del sistema de tratamiento de aguas, tales como la maduración del humedal, el monitoreo y evaluación de su desempeño, la socialización de resultados y el cierre administrativo del proyecto.

7. Se informó por parte del equipo científico del Proyecto Mallorquín que el cronograma de ejecución del proyecto presentó ajustes derivados de situaciones de fuerza mayor, entre las cuales se destacan la suspensión temporal de actividades por riesgo químico asociado a la liberación de gases (H_2S) en julio de 2025, así como afectaciones por condiciones climáticas adversas en el mes de septiembre de 2025, las cuales incidieron en el desarrollo de actividades.

8. Que, en atención a lo anterior, se encontró justificado ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que este contempla expresamente la posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes

9. En ese orden, se encuentra justificada la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.6945314 de 2024 por el término de ocho (8) meses, fijando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de disponer de este bien inmueble por un término adicional en aras de que el equipo científico del Proyecto Mallorquín finiquite las actividades previstas en el proyecto.

10. Que, el objeto de los contratos estatales persigue el cumplimiento de los fines del Estado, la satisfacción del interés general y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, principios que orientan la ejecución del presente contrato.

11. Que, en concordancia con lo anterior, los contratos estatales constituyen instrumentos para la consecución de los objetivos institucionales, en este caso, orientados al desarrollo sostenible, la investigación aplicada y la protección ambiental.

12. Que, conforme al principio de mutabilidad, es procedente realizar modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público.

13. Que, la supervisión del contrato encuentra técnica y jurídicamente justificada la prórroga, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

14. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la prórroga del Contrato de Comodato No. CO1.PCCNTR.6945314 de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

15. Que, de conformidad con la normativa vigente y los actos de delegación aplicables, el ordenador del gasto cuenta con la competencia para autorizar la presente modificación.

16. Que, el contratista (comodante) continúa cumpliendo con las condiciones necesarias para la ejecución del contrato.

17. Que, las demás cláusulas y condiciones del contrato que no sean objeto de modificación continúan vigentes en todos sus efectos.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

10. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma el 28 del mes de abril de 2026.

ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES
SUPERVISORA DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.6945314 DE 2024

Vo. Bo. Luis Ángel Berdugo Navarro – Ingeniero Ambiental Proyecto Mallorquín
Vo. Bo Efren Gracia Clavijo – Supervisor del Proyecto Mallorquín